Gobierno del Estado de Campeche

FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
CONACYT – GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA 2011-05

Introducción.

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria de propuestas de investigación científica y tecnológica, emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Gobierno del Estado de Campeche a través del "**Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Campeche"** el 15 de Diciembre de 2011. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

I. Especificación de la demanda del Estado.
II. Estructura y características de las propuestas.
III. Rubros financiables.
IV. Evaluación y selección de propuestas.
V. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
VI. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
VII. Consideraciones adicionales.
VIII. Glosario de términos.

I. Especificación de la demanda del Estado.

El CONACYT y el Gobierno del Estado de Campeche, han identificado un conjunto de demandas y necesidades de la entidad, con base en los ejes del Plan Estatal de Desarrollo de la Entidad, para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional con el apoyo del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Campeche. En la presente convocatoria, se atenderá la siguiente:

Demanda única:

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Para esta demanda que el Estado considera prioritario atender, se describe en documento anexo lo siguiente:

- Título
- Antecedentes.
- Objetivos.
- Productos esperados de la propuesta.
- Indicadores de impacto.
- Tiempos de ejecución.
- Áreas estratégicas
- Particularidades de la demanda

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender la Demanda Específica establecida por el Gobierno del Estado, las propuestas podrán presentarse en la modalidad **D. Creación y/o consolidación de infraestructura científica y tecnológica,** y que atiende a la siguiente definición:

Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como: creación y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación. Creación y/o fortalecimiento de centros de investigación y desarrollo, público o privados, de parques científicos y tecnológicos y de museos científicos y tecnológicos entre otros.

II. Estructura y características de las propuestas

De acuerdo a lo indicado en las **Bases de la Convocatoria**, las propuestas deberán considerar las siguientes **particularidades del Fondo Mixto CONACYT-Campeche:**

A. Las instituciones interesadas en presentar propuestas, además de estar inscritas en el RENIECYT, deberán tener su domicilio fiscal en el Estado de Campeche.

B. Sólo se aceptarán propuestas cuyo tiempo de ejecución sea el especificado en la demanda.

C. El monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, salvo casos debidamente justificados, no deberá exceder del 50 % del monto total solicitado.

Para presentar su propuesta, se deberá tener en consideración lo siguiente:

La estructura de la propuesta deberá apegarse al **formato establecido**, el cual está disponible tanto en la página electrónica del Gobierno del Estado y del CONACYT, que entre otras cosas considera:

Las propuestas deberán atender la demanda especificada, **para lo cual deberá considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral** a los requerimientos establecidos en la demanda, es decir la generación de todos los productos especificados en la misma.

No se apoyarán propuestas que respondan de manera parcial a la demanda especificada.

2.1.1 Justificación:
Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta

2.1.2 Propuesta de creación de valor:
Describir el beneficio social, económico y tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto

2.1.3 Propuesta técnica:

a. Antecedentes.
Deberán presentarse debidamente documentados, los conocimientos científicos, técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

b. Objetivos y metas.
Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

c. Metodología.
Descripción de la base metodológica y/o la estrategia para el desarrollo de la propuesta y el logro de los productos esperados.

d. Programa de actividades y presupuesto.
Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto. La propuesta deberá contemplar las etapas de ejecución tal y como se definen en la demanda específica. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los **productos entregables** en esa etapa.

e. Grupo de trabajo e infraestructura disponible.
Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

f. Productos entregables.
Descripción de los resultados o productos entregables que se solicitan en la demanda específica. Definirlos claramente, independientemente de los productos científicos o académicos que se generarán como parte del proyecto.

g. Impacto y beneficios del proyecto
Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demanda del Estado.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- Consolidación de las capacidades científicas y tecnológicas.
- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Consolidación de grupos de investigación.
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.
- Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado.

2.2 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico y un responsable administrativo. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.

2.3 Es requisito indispensable que la propuesta incluya **una carta institucional**, dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo, en la que la institución avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo, así como **el compromiso de aportar los recursos líquidos concurrentes de al menos el 60% del recurso solicitado al Fondo,** firmada por la autoridad correspondiente. Deberá adjuntarse a la propuesta en formato digital JPG o PDF.

Información necesaria:

La propuesta deberá acompañarse, invariablemente, de la siguiente información:

- Carta institucional de apoyo al proyecto firmada por el representante legal. De conformidad con el numeral 2.3 de los presentes términos de referencia.
- Carta compromiso de participantes en el proyecto, en su caso.
- Declaración de no adeudo o litigios del responsable técnico con el CONACYT o con el Gobierno del Estado.
- Declaración de no duplicidad de apoyo de otro fondo del Gobierno Federal o del Gobierno Estatal.
- Otra información que se considere necesaria.

III. RUBROS FINANCIABLES:

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los rubros financiables con recursos del Fondo Mixto son los especificados en el Manual de Administración de Proyectos en el cual se señala entre otros:

1. Gasto corriente:
1.1 Pasajes y viáticos
Del grupo de trabajo, incluyendo a estudiantes asociados y especialistas, científicos o tecnólogos invitados para fines estrictamente relacionados con el proyecto.

1.2 Trabajo de Campo
Gasto de personal de apoyo de la localidad e insumos requeridos para la realización de trabajo de campo, así como gastos asociados. Se consideran los gastos por arrendamientos de inmuebles, parcelas y vehículos indispensables para realizar el trabajo de campo.

1.3 Servicios externos
Pago por servicios externos especializado a terceros, universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estas sean indispensables y estén plenamente justificados, para asegurar el éxito del proyecto.
Pago a empresas especializadas para el seguimiento técnico y financiero del proyecto, solo en los casos que por la naturaleza del proyecto sea justificable.

1.4 Gastos de Operación.
Gastos relacionados con la operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento, reparación y mantenimiento de vehículos, equipo de laboratorio, planta piloto, comunicación y cómputo, indispensables para la ejecución exitosa del proyecto.

1.5 Materiales de consumo y Software.
Gastos relacionados con material de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental o de pruebas en la aplicación, incluye seres vivos, reactivos, energéticos y combustibles no incluidos en los rubros de pasajes o trabajo de campo.
Considera la adquisición de licencias y programas de software especializado, indispensables por el proyecto y consumibles para equipo de impresión, cómputo y fotografía y equipos de laboratorio.
Gasto relacionado con adquisición de software, dispositivos y consumibles de equipos de impresión, copiado, computo, laboratorio y otros.

1.6 Investigadores asociados
Apoyo para investigadores, expertos y tecnólogos incorporados al desarrollo del proyecto como investigadores asociados, en sus niveles de especialización, maestría o doctorado, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto.
Los lineamientos de incorporación se detallan en el Procedimiento de Administración de Proyectos que le será entregado al sujeto de apoyo, a la firma del Convenio correspondiente. La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto, y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante sin exceder los siguientes montos:

Con nivel de Especialidad: Hasta 8 SMGVDF*
Con grado de Maestría: Hasta 12 SMGVDF
Con grado de Doctorado: Hasta 20 SMGVDF
* Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal.

1.7 Apoyo a estudiantes asociados
Apoyo mensual a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis o terminal de licenciatura, o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior, justificar plenamente su participación en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT.

Los montos de los apoyos podrán ser:
Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMDF y hasta 12 meses.
Especialidad/Maestría:* Hasta 4 SMMDF y hasta 24 meses.
Doctorado: * Hasta 6 SMMDF y hasta 36 meses.

Los lineamientos de incorporación se detallan en el Manual de Administración de Proyectos que le será entregado al sujeto de apoyo, a la firma del Convenio correspondiente.

1.8 Acervos bibliográficos, servicios de información y registros.
Servicios de información científica y tecnológica, acervos bibliográficos y documentales; registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual e industrial, indispensables para proteger los resultados del proyecto.

1.9 Publicaciones, actividades de difusión y transferencia de resultados.
Gastos relacionados con las presentaciones, publicaciones y material para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto incluyendo la organización de talleres o eventos especializados.

1.10 Gastos de capacitación
Considera los gastos de entrenamiento necesarias para adquirir la técnica o práctica indispensable para operar los equipos de trabajo, la infraestructura adquirida o ejecutar alguna componente del proyecto.

1.11 Otros
Rubros autorizados por el Comité Técnico para atender requerimientos particulares de la convocatoria o para asegurar el éxito del proyecto y que se especifican en las bases de la misma.

2. Gasto de inversión:
Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados, tales como:

2.1 Equipo de Laboratorio:
Adquisición de equipos de laboratorio de prueba y experimentales.

2.2 Maquinaria y equipo:
Adquisición de accesorios, maquinaria, plantas piloto o aquellos indispensables para el desarrollo de prototipos, productos de prueba o para el escalamiento industrial.

2.3 Equipo de Cómputo, de telecomunicaciones y transporte
Equipo necesario para apoyar el trabajo experimental y el trabajo de campo, así como la operación eficiente de centros de investigación y desarrollo tecnológico. El equipo de transporte deberá ser debidamente justificado y preferentemente compartido el costo con el sujeto de apoyo.

2.4 Herramientas y accesorios
Herramientas y accesorios considerados de consumo duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo.

2.5 Obra civil
Considera la construcción de edificaciones para contener laboratorios, o consideradas como instalaciones experimentales de trabajo para personal científico y/o tecnológico, de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas. Incluye los servicios internos básicos, siempre y cuando estén debidamente justificados.
No se considera la adquisición de terrenos ni gastos de urbanización de los mismos.

2. Gastos no elegibles
No son elegibles de financiarse con recursos del Fondo, los siguientes rubros:

- Compra de vehículos automotores que no sean indispensables para la ejecución del proyecto; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
- Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- Arrendamiento de oficinas; la adquisición de terrenos y la urbanización de los mismos.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.
- La solicitud al Fondo deberá ser congruente con los recursos disponibles en la Convocatoria.

IV. Evaluación y selección

4.1 Propuestas
Las propuestas serán sometidas en primer término a la verificación de requisitos de la convocatoria. Posteriormente a un análisis de pertinencia por el Comité de Pertinencia facultado por el Comité Técnico y de Administración, bajo la coordinación de los Secretarios Administrativo y Técnico del Fondo, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica. Si no se establece el Comité para este

propósito, conforme a las Reglas de Operación, la pertinencia será determinada por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto.
Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas a la Comisión de Evaluación para un dictamen técnico.

Comisión de Evaluación
Tanto la evaluación de las propuestas con pertinencia, como el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por una Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico.
Su función principal será asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo.
La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

4.2 Recepción y evaluación de propuestas
El Secretario Técnico del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que designará un panel de evaluadores acreditados (RCEA) para su evaluación.
Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Con base en estas evaluaciones, la Comisión de Evaluación emitirá un dictamen de la calidad y viabilidad técnica de la propuesta.
Cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.
La Comisión de Evaluación enviará al Comité Técnico y de Administración del Fondo, la relación de propuestas con dictamen favorable, quien seleccionará las propuestas de mayor impacto y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.
Los Secretarios Administrativo y Técnico del Fondo comunicarán a los interesados los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Campeche y del CONACYT.

4.3 Criterios de evaluación:
Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

1) Contenido Innovador.
a) En la estrategia institucional para el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica de la entidad
b) En la generación y aplicación del conocimiento para la solución del problema y la demanda para la entidad
c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

2) Viabilidad técnica.
a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.

b) Metodología propuesta.
c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
d) Capacidad de ejecución:

- Capacidad técnica del grupo de trabajo
- Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
- Capacidad administrativa y de dirección
- Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
- Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
- Infraestructura disponible.
- Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.

3) Impacto y beneficio.
a) En los productos generados para atender la problemática
b) En los indicadores socioeconómicos del problema y la demanda de la entidad
c) En la generación del avance científico y tecnológico.
d) En la formación de recursos humanos requeridos por el sector o gobierno del estado de Campeche
e) En la incorporación de personal de alto nivel al desarrollo de la propuesta

4) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
Es indispensable que las propuestas y sus resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.

5) Compromisos del proponente
a) Recursos concurrentes aportados.
b) Personal e infraestructura comprometida.

6) Tiempo y costo de ejecución.
Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

7) Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas) Se dará preferencia a las propuestas de empresas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros públicos de investigación del Estado de Campeche.

V. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

1. Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados:
Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo Mixto, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.

En los convenios se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones de la Comisión de Evaluación y los ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico.
En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

2. Monto aprobado, ministración de recursos y ejercicio del gasto:
El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración y la ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas que se haya estructurado el proyecto, indicadas en el convenio específico.
El sujeto de apoyo deberá llevar un control específico, para lo cual deberá aperturar, a nombre del sujeto de apoyo, una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas, en su caso, se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos.
Para el caso que de aquellos sujetos de apoyo que por su normatividad cuenten con una cuenta concentradora, deberá notificarlo al Secretario Administrativo, y garantizar la disponibilidad de recursos hacia el proyecto, conforme a lo establecido en el párrafo anterior y a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.
La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y de la entrega del recibo institucional por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual salvo casos debidamente justificados por escrito y autorizados por el Secretario Administrativo, no deberá exceder del 50 % del monto total autorizado.
El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.
Los sujetos de apoyo disponen de un mes calendario a partir de la fecha en que el Fondo Mixto les envíe los Convenios de Asignación de Recursos correspondientes para que sean firmados por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques, y para el envío del recibo institucional por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito y autorizado por el Secretario Administrativo del Fondo Mixto, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

3. Ministraciones subsecuentes y reportes de avance:
Las ministraciones subsecuentes se harán con base a las etapas señaladas en la propuesta, previa entrega de los informes de de avance obtenidos y del cumplimiento de lo establecido en el Convenio.
Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el convenio y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el formato considerado en el Manual de Procedimientos del Fondo, mismo que será entregado al sujeto de apoyo a la firma del Convenio.
El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

En el caso de proyectos en que participen varias instancias, el responsable del proyecto deberá integrar el informe de avance incorporando lo compromisos de cada una de la instancias participantes.
El Fondo podrá, sin responsabilidad, suspender e incluso cancelar, las aportaciones subsecuentes en caso de no recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.

4. Seguimiento de proyectos.
El Secretario Técnico, en apego a lo indicado en el Manual de Procedimientos del Fondo, hará el seguimiento técnico a los proyectos, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II, de la LCYT.
Por su parte, el Secretario Administrativo hará el seguimiento administrativo y financiero de los proyectos apoyados y se regirá por los procedimientos y normas establecidas.

5. Informe final de resultados.
Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados, beneficios obtenidos y de los potenciales que se visualicen para la Entidad, incorporando además el informe financiero final, elaborado por el responsable administrativo del proyecto. Conforme a las Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos.
Simultáneamente al envío del informe técnico final el Sujeto de Apoyo presentará al Secretario Administrativo del Fondo el informe financiero final, el cual deberá acompañarse de un **dictamen de auditoría** por despacho externo al sujeto de apoyo debidamente autorizado para ello, que garantice el correcto ejercicio de los recursos recibidos.

6. Auditorias al proyecto.
El Fondo Mixto se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello, de la autorización explícita del beneficiario.

7. Evaluación ex-post del proyecto.
Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo Mixto llevará a cabo una evaluación de su impacto, beneficios económicos y sociales para la Entidad, con la metodología y el tiempo que defina en su caso, el Comité Técnico y de Administración.

8. Terminación anticipada.
El proyecto se dará por terminado por los causales indicados en el Convenio Específico y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Fondo. Los causales de la terminación anticipada podrán ser:

a) Por causas de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo
b) Por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados.

En estos últimos dos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

VI. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS.

1. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud. El Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
2. De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los beneficiarios del Fondo Mixto proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica (SIICYT) y dar crédito al Fondo Mixto en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
3. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo Mixto, y se respetará la confidencialidad, los derechos de autor y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Público Gubernamental.
4. Los derechos de autor y/o propiedad intelectual e industrial que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo Mixto. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos, mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
5. Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en las páginas electrónicas del CONACYT y del Gobierno del Estado de Campeche, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual e industrial y la confidencialidad requerida.

VII. CONSIDERACIONES ADICIONALES.

1. Generales.

a. No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo. No serán evaluados aquellas propuestas cuyos responsables técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
b. Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.
c. Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.

d. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACyT.
e. Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
f. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas.
g. El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo.
h. A través del Convenio de Asignación de Recursos el Sujeto de Apoyo se compromete a presentar toda y cada una de la documentación soporte que le sea requerida y acredite la totalidad de los recursos que se le asignen para desarrollar el proyecto en los términos establecidos en el Convenio.

2. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá contar con los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

a. En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
b. Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
c. Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
d. Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
e. Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
f. Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
g. De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

3. Manejo de la información.

Los compromisos que se deriven del Fondo y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.

Está prohibido el uso total o parcial con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos, el alcance y contenido de la convocatoria, los presentes Términos de Referencia, así como los proyectos apoyados y sus resultados.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

VIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- **Apropiabilidad:** Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.
- **Capacidad tecnológica:** Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Comisión de Evaluación del Fondo Mixto:** Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos y empresarios especialistas en la materia, designados por el Gobierno del Estado de Campeche y el CONACYT, responsables de dictaminar la calidad y viabilidad técnica de las propuestas que se presenten al Fondo Mixto.. Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y de organizaciones privadas relacionadas preferentemente de la Entidad.
- **Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto:** Máxima autoridad del Fondo Mixto, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Coordinador General del proyecto:** Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia.
  Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Demandas Específicas:** Conjunto de requerimientos y necesidades identificadas por la Entidad para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del Fondo Mixto.
- **Entregables:** Productos o resultados esperados del proyecto que le serán entregados a la instancia estatal usuaria para atender el problema o necesidad que dio origen a la demanda.
- **Etapa de proyecto:** Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a generar productos o resultados específicos cuantificables y con requerimientos de tiempo y recursos económicos definidos.
- **Evaluadores acreditados:** Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- **Fondo Mixto:** Al Fideicomiso constituido por Gobierno del Estado/Municipio y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Grupo de Análisis de Pertinencia:** Grupo voluntario de trabajo conformado por representantes de las instancias usuarias de los resultado del proyecto, por científicos, tecnólogos y empresarios especialistas en la materia, facultado por el Comité Técnico y de Administración para analizar la congruencia de las propuestas recibidas con las demandas establecidas en la convocatoria.

- **Indicadores de Impacto:** Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.
- **Instancia:** Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas, laboratorios y personas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.
- **Interinstitucional:** Se refiere a la participación en el proyecto de por lo menos dos instituciones, centros o empresas.
- **Mecanismos de Transferencia:** Los medios o procesos por los cuales el responsable del proyecto hará la entrega de los resultados de la investigación a la Entidad que le permiten asegurar la asimilación del conocimiento generado.
- **Pari pasu:** Para efectos de esta Convocatoria, se refiere al requisito indispensable de que los recursos financieros provenientes del Sujeto de Apoyo sean aportados con antelación a la ministración del apoyo económico otorgado por el Fondo Mixto y en un monto igual al solicitado.
- **Pertinencia:** Grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas de la Convocatoria a la que concursa.
- **Prepropuesta:** Presentación ejecutiva o resumida de un proyecto, mediante la cual se determina si cumple con el requisito de pertinencia.
- **Productos Entregables:** Productos, servicios, tecnología y procesos que le serán entregados a la Entidad para atender el problema o necesidad que dio origen al proyecto.
- **Propuesta:** Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de consolidación de grupos de investigación y de fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas, para atender las demandas establecidas por la Entidad, y que se presenta al Fondo Mixto.
- **Proyecto:** Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo Mixto.
- **Representante legal:** Persona física de la instancia proponente, con capacidad legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el convenio específico de asignación de recursos correspondiente.
- **Responsable administrativo del proyecto:** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo Mixto, para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable General del proyecto:** Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia.
- Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Responsable técnico del proyecto:** Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Servicios:** Satisfactores derivados del proyecto que la instancia ofrece para resolver el problema o necesidad de la Entidad.
- **Sujeto de apoyo:** Instancia beneficiada con recursos del Fondo Mixto.
- **SMMDF*** Salario Mínimo Mensual para el Distrito Federal.

- **Usuario:** Instancia responsable recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.